

2435
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2020

ZAPALLAR, 04 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; D.F.L N°1 de fecha 31 de junio de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, en especial lo dispuesto en su artículo 206; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 2937/2008 de fecha 01 de Octubre de 2008, que nombra en calidad de planta a Verónica Garrao Lara, Rut cargo profesional grado 10, desde el 01 de octubre de 2008.
2. Lo dispuesto en Dictamen de la Contraloría General de la República N°56.059 del 26 de julio de 2016, que indica que el descuento de remuneraciones originado por una licencia médica rechazada o reducida, solo puede materializarse una vez que esa decisión sea ratificada por el COMPIN respectivo, o luego de transcurrido el pertinente plazo de reclamo, sin que éste se haya efectuado.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 de Decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de autorización de licencias médicas por las COMPIN e instituciones de Salud previsional, que señala, en lo que interesa, que es obligatorio el reintegro de los estipendios indebidamente recibidos por el beneficiario de un reposo no autorizado, rechazado o invalidado, debiendo el empleador adoptar las medidas conducentes al inmediato cumplimiento de ello.
4. Que, doña Verónica Garrao Lara presentó Licencia médica N° por accidente o enfermedad común, por 30 días, siendo rechazada por reposo injustificado y luego, la SUSESO relectaminó, con fecha 22 de Julio de 2019, también su rechazo por la causal "Reposo Injustificado", emitido por la Dra. Meili Lay Cordero, Presienta(s) Sub comisión Viña del mar.
5. Que, luego, doña Verónica Garrao Lara presentó Licencia médica N° por accidente o enfermedad común, por 10 días, siendo rechazada por reposo injustificado y luego, la SUSESO relectaminó, con fecha 18 de Junio de 2019, también su rechazo por la causal "Reposo Injustificado", emitido por la Dra. Meili Lay Cordero, Presienta(s) Sub comisión Viña del mar.



6. Que, Finalmente, doña Verónica Garrao Lara presentó Licencia médica N° por accidente o enfermedad común, por 21 días, siendo rechazada por reposo injustificado y luego, la SUSESO relectaminó, con fecha 17 de Junio de 2019, también su rechazo por la causal "Reposo Injustificado", emitido por la Dra. Meili Lay Cordero, Presienta(s) Sub comisión Viña del mar.
7. La carta del Encargado de Recursos Humanos (Juan Márquez Poblete) de fecha 17 de septiembre de 2020, dirigido a doña Verónica Garrao Lara, en la cual se comunica que se procederá a hacer los descuentos respectivos por los rechazos de sus licencias médicas

DECRETO

1. **DESCUÉNTESE** de las remuneraciones de la funcionaria **VERÓNICA GARRAO LARA**, Rut los estipendios indebidamente percibidos por la beneficiaria debido a **reposo injustificado**, según resoluciones de rechazo de licencias médicas emitidas por la SUSESO, por 61 días de licencia médica, las que suman un total de remuneración de **\$2.817.564.- (Dos millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro pesos)** y que fueron pagadas de forma injustificada, según el siguiente detalle:

Resolución N° (Licencia Médica)	Fecha Re Dictamen Suceso	Causal del rechazo	Monto pagado y que se debe restituir y descontar de sus remuneraciones
	22-07-2019	Reposo Injustificado	\$ 1.385.687
	18-06-2019	Reposo Injustificado	\$ 461.896
	17-06-2019	Reposo Injustificado	\$ 969.981

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el descuento se hará por el 50% de la remuneración de la funcionaria Verónica Garrao Lara, a contar de la remuneración correspondiente a pagar inmediatamente después de la fecha de la notificación del presente decreto de Alcaldía, y hasta completar el total del monto a restituir.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a doña **Verónica Garrao Lara** en forma personal o por carta certificada al domicilio que consta en la carpeta de personal conforme lo establece el artículo 46 de la ley N° 19.880.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

4. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subroge, al **Departamento de Recursos Humanos**, por intermedio de su jefatura, a objeto de que cumpla con lo ordenado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

Distribución: -

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Departamento de Recursos Humanos
- 3.- Funcionaria: Verónica Garrao Lara
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CTL / RRHH / DAF / for

Y.J.P.